

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 27-2015-00195  
Demandante: Banco Popular S.A. Vs. Gisela Patricia Valencia F.  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto interlocutorio: 2614

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado, teniendo en cuenta que lo solicitado es procedente.

RESUELVE

**DECRETAR** el embargo y secuestro de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente, que devengue la demandada GISELA PATRICIA VALENCIA FRANCO con C.C. 23.217.370 como empleado de la empresa Transportes Van de Leur Ltda ubicada en la Cra. 27 A No. 12-15 de Acopi Yumbo. Límitese la anterior medida hasta la suma de \$29.000.000, proceda el pagador a lo anterior de conformidad con el artículo 593 del C.G.P., so pena de las sanciones ante la renuencia.

Por Secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

Juzgado de Elección  
Civiles Municipales  
Maria del Mar Ibarquén Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 29-2013-00844  
Demandante: SI S.A. Vs. Orlando Henao Patiño.  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4643

En atención a la solicitud de entrega de títulos elevada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado observa que en la cuenta del Despacho primigenio se encuentran títulos a nombre del demandado, sin tener certeza que sean del proceso de la referencia, toda vez que la única medida de embargo decretada la dicto el Juzgado 38 Civil Municipal de descongestión, cuya cuenta se encuentra inactiva, así las cosas, se oficiará al Juzgado de origen para que proceda con el pago si los títulos pertenecen a este proceso, por otro lado se insta a la ejecutante a fin de que actualice las medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto el Despacho

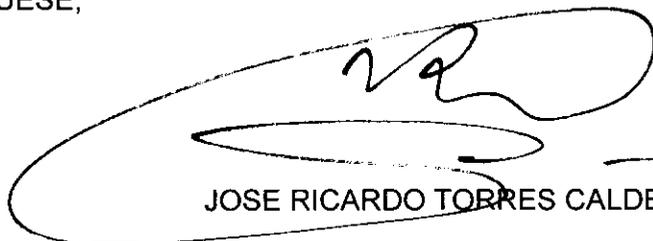
**RESUELVE:**

**1º ORDENAR** el pago de los depósitos judiciales, por intermedio de la Oficina Judicial de esta ciudad, a favor de la apoderada judicial de la parte actora Dra. ROCIO ARDILA ROJAS con c.c. 66.819.180 (facultada para recibir Fil. 1) hasta la suma de \$ 421.925, total del saldo de la liquidación de crédito y costas aprobadas por el Despacho.

**2º OFICIAR** al juzgado de origen Civil Municipal de Cali, para que proceda conforme a lo dispuesto por el Artículo 46 del Acuerdo Nro. 13-9948 de 2013, previa verificación de la existencia de los dineros a órdenes del Juzgado, adjúntesele copia del presente auto. Cumplido lo anterior, el Juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago original, para que repose en el expediente, así como también informar cualquier inconsistencia con el pago.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

Juzgado de Ejecución Civil Municipal  
SECRETARIA  
Maria del Mar Ibarguen Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 34-2012-00280  
Demandante: Coop. de Ahorro y Crédito Berlin Invercoob. Vs Carlos Alberto  
Alvares Pérez y Otros.  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto Interlocutorio: 2613

Como quiera que se encuentra pendiente por revisar la liquidación de crédito que antecede y vista la misma, el Juzgado, observa que se están liquidando intereses superiores a los permitidos por la ley y se están aplicando abonos los abonos de manera incorrecta, razón por la cual,

**RESUELVE**

**1º MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte actora de conformidad con lo establecido con el numeral 3 del art. 446 del C.G.P.

Capital No.1	\$9.307.234.
Total Abonos	\$6.911.720
Total Intereses moratorios al 05/10/16 menos abonos	\$5.824.578
<b>Total</b>	<b>\$15.131.812</b>

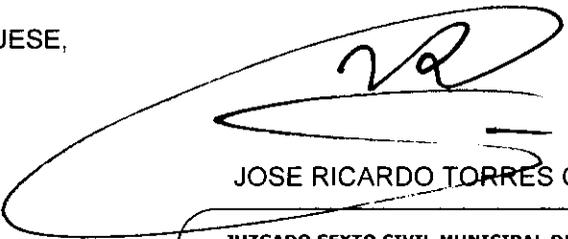
**2º APROBAR** la liquidación de crédito efectuada por el Despacho por \$15.131.812 hasta el 05 de octubre de 2016.

**3º ORDENAR** el pago de los depósitos judiciales, por intermedio de la Oficina Judicial de esta ciudad, a favor del apoderado judicial de la parte actora Dr. CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO con c.c. 72.133.376 hasta la suma de \$ 16.663.778, total de la liquidación de crédito y costas<sup>1</sup> aprobadas por el Despacho.

**4º OFICIAR** al juzgado de origen Civil Municipal de Cali, para que proceda conforme a lo dispuesto por el Artículo 46 del Acuerdo Nro. 13-9948 de 2013, previa verificación de la existencia de los dineros a órdenes del Juzgado, adjúntesele copia del presente auto. cumplido lo anterior, el Juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago original, para que repose en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales

Maria del Mar Ibarguén Paz  
SECRETARIA

<sup>1</sup> ver folio 80 C-1

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	14	2007	964
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	11 C2	\$	300.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>		<b>\$</b>	<b>300.000,00</b>

SON: TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE  
Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**  
AUTO No 4684  
FECHA \_\_\_\_\_

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOSE RICARDO TORRES CALDERON**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
En Estado No 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha: 07 OCT 2016  
La Secretaria  
Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	14	2007	964
<b>ACTUACION</b>	<b>FOLIO</b>	<b>VALOR</b>	
AGENCIAS EN DERECHO	244 C1	\$ 1.050.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	115 C1	\$ 115.500,00	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	60 C1	\$ 15.000,00	
HONORARIOS DE AUXILIARES	154 C1	\$ 140.000,00	
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>		<b>\$ 1.320.500,00</b>	

SON: UN MILLON TRECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

**MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ**

**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

AUTO No

FECHA

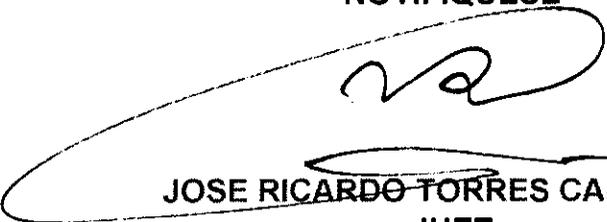
4683

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOSE RICARDO TORRES CALDERON**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 OCT 2016  
La Secretaria

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Pa  
SECRETARIA



SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	31	2015	266
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		21 C1	\$ 250.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		13 C1	\$ 9.900,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		3 C2	\$ 17.168,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>			<b>\$ 277.068,00</b>

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

**MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

AUTO No

FECHA

4682  
\_\_\_\_\_

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

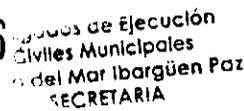
**NOTIFÍQUESE**

  
**JOSE RICARDO TORRES CALDERON**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 131 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: \_\_\_\_\_ 07 OCT 2016

La Secretaria 

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	1115
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	43 C1	\$	343.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26,32 C1	\$	12.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	43.500,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	7 C2	\$	49.700,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>			<b>\$ 448.200,00</b>

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibarquén Paz  
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**

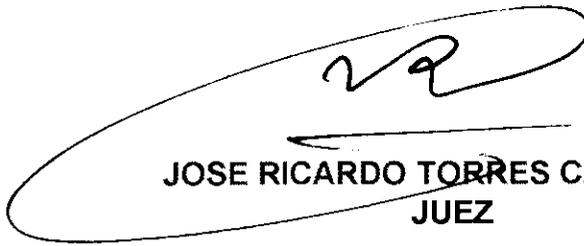
AUTO No 476  
FECHA 03 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOSE RICARDO TORRES CALDERON**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibarquén Paz  
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	33	2015	741
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		20 C1	\$ 170.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		3 C2	\$ 38.800,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		15 C2	\$ 32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 241.200,00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibarguén Paz  
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

AUTO No  
FECHA

4677

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFIQUESE



JOSE RICARDO TORRES CALDERON  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 OCT 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibarguén Paz  
SECRETARIA

**SECRETARIA** , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	3	2014	1006
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		46 C1	\$ 1.410.262,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		27,33,39 C1	\$ 21.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		3 C2	\$ 66.969,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>			<b>\$ 1.498.231,00</b>
SON: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
 Civiles Municipales  
 María del Mar Ibargüen Paz  
**MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ**  
**SECRETARIA**

4

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

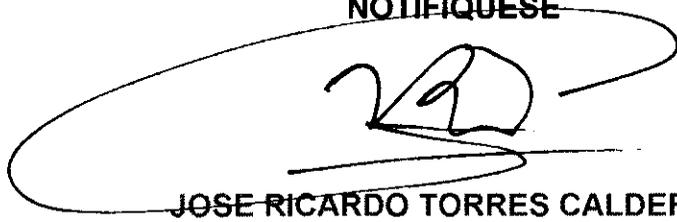
AUTO No 4678  
 FECHA \_\_\_\_\_

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

**NOTIFÍQUESE**



**JOSE RICARDO TORRES CALDERON**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 OCT 2016

Juzgados de Ejecución  
 Civiles Municipales  
 María del Mar Ibargüen Paz  
**SECRETARIA**

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2015	216
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	90 C1	\$	3.200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	55 C1	\$	9.900,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>			<b>\$ 3.209.900,00</b>

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

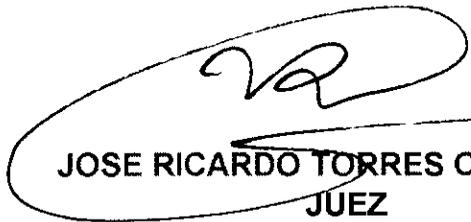
AUTO No 4679  
FECHA \_\_\_\_\_

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOSE RICARDO TORRES CALDERON**  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 OCT 2016

La Secretaria  
Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	12	2015	376
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		43 C1	\$ 812.635,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		17,38 C1	\$ 16.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		4 C2	\$ 22.573,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>			<b>\$ 851.208,00</b>
SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

FECHA

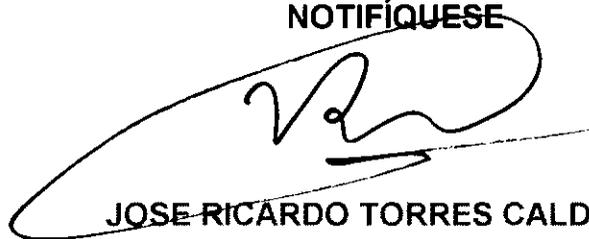
4680  
03

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No

171

de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

07 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 27-2013-00710  
Demandante: Coop. Visión Futuro. Vs. Orlando Mosquera y otro.  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4638

En atención a los oficios remitidos por el Juzgado 5º Civil Municipal de Ejecucion de esta ciudad y vista la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho, teniendo en cuenta que el proceso cumple con los requisitos del artículo 447 del C.G.P.

**RESUELVE:**

- 1.- AGREGAR para que obren y póngase de conocimiento de la parte actora, los oficios Nos. 05-2090, 05-2082 y 05-2418 del 9 de agosto de los corrientes.
- 2.- Por Secretaría, remítase el presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil Municipal – Área de Títulos, a fin de entregar a la apoderada judicial de la parte actora Dra. LUZ MILENA TORRES BANGUERA los depósitos judiciales hasta por la suma de \$5.400.928.97, total de la liquidación de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, se  
notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibarquén Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 27-2015-00195  
Demandante: Banco Popular S.A. Vs. Gisela Patricia Valencia F.  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4644

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE

**RECONOCER** personería a la Dra. MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ con c.c. 66.831.760 y T.P. 92.567 del C.S.J. como apoderada judicial de la parte actora, según escrito de sustitución allegado por el Dr. Francisco José Palomino C.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
Maria del Mar Ibarquén Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 32-2007-00036  
Demandante: Coop. Multiactiva 2000. Vs. Dagoberto García.  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4636

En atención al oficio No 3058 del 09 de septiembre de 2016, mediante el cual se observa que el Juzgado de origen procedió con la conversión de títulos, y vista la solicitud elevada por el demandado, el Despacho advierte al memorialista que dentro del proceso obra embargo de remanentes a favor del Juzgado 2º Civil Municipal de Ejecucion de esta ciudad, razón por la cual no es procedente la entrega de títulos. Así las cosas.

**RESUELVE:**

- 1.- Agregar para que obre y conste el oficio No 3058 del 09 de septiembre de 2016, mediante el cual se observa que el Juzgado de origen procedió con la conversión de títulos de la parte demandada a favor del Juzgado 2º Civil Municipal de Ejecucion de esta ciudad con ocasión al embargo de remanentes.
- 2.- Abstenerse de ordenar la entrega de títulos a la parte demandada por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, se  
notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 32-2007-00036  
Demandante: Coop. Multiactiva 2000. Vs. Dagoberto García.  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4637

En atención al oficio No 3783 del 2 de septiembre de 2016, mediante el cual se observa que el Juzgado de origen procedió con el pago de títulos a favor de la parte actora, el Despacho

**RESUELVE:**

- 1.- Agregar para que obre y conste el oficio No 3783 del 2 de septiembre de 2016, mediante el cual se observa que el Juzgado de origen procedió con el pago de títulos a favor de la parte actora.
- 2.- Por Secretaría córrase traslado a la liquidación de crédito allegada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, se  
notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

SECRETARÍA  
Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibarquén Paz  
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 31-2010-00852  
Demandante: Helm Bank  
Demandado: José Fernando Calero Arteaga  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4663

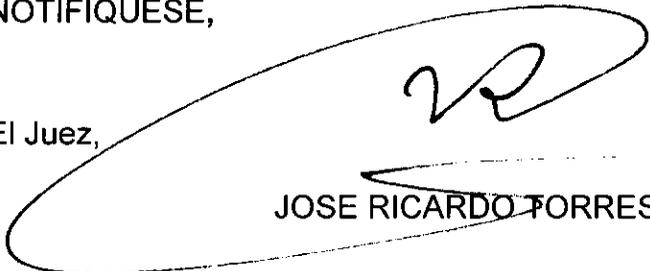
En atención al escrito allegado por el representante legal de la entidad ejecutante -cesionaria-, el Juzgado.

**RESUELVE**

**RECONOCER** personería para actuar como apoderado judicial de la parte actora cesionaria al Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA identificado con c.c. 19.417.696 y T.P. 63.217 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado, así mismo se entiende por revocado el poder conferido anteriormente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE  
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de  
2016, se notifica a las partes el auto anterior.

10 7 OCT 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

SECRETARÍA EJECUCIÓN  
C. Mies Municipales  
María del Mar Ibarguen Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 06-2015-00424  
Demandante: Cía., de Financiamiento Tuya S.A.  
Demandado: Patricia Sánchez Arenas  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4664

En atención al escrito allegado por el representante legal de la entidad ejecutante y una vez aportado el certificado de la Superintendencia financiera de Colombia, el Juzgado,

**RESUELVE**

**1.-RECONOCER** personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora a la Dra. JIMENA BEDOYA GOYES identificada con c.c. 59.833.122 y T.P. 111.300 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado, así mismo se entiende por revocado el poder conferido anteriormente.

**2.-TENER** por autorizados a los señores WILLIAM DAVID CARDONA CASTRO identificado con CC. N° 1.151.949.271 y a SANDRA VIVIANA MACHADO CHARRUPI identificada con CC. N° 1.144.062.747 para que le sean entregados oficios de embargos, despachos comisorios, copias del proceso, edictos emplazatorios, avisos de remate, citaciones examinen soliciten copias del expediente, retiren la demanda en caso de ser rechazada, etc,

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE  
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
2016, se notifica a las partes el auto anterior.

**07 OCT 2016**  
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARIA  
Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Maria del Mar Ibarguen Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 04-2012-00210  
Demandante: Cía., de Financiamiento Tuya S.A.  
Demandado: Yohana Cristina Morales Gaviria  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4665

En atención al escrito allegado por el representante legal de la entidad ejecutante y una vez aportado el certificado de la Superintendencia financiera de Colombia, el Juzgado,

**RESUELVE**

**1.-RECONOCER** personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora a la Dra. JIMENA BEDOYA GOYES identificada con c.c. 59.833.122 y T.P. 111.300 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado, así mismo se entiende por revocado el poder conferido anteriormente.

**2.-TENER** por autorizados a los señores WILLIAM DAVID CARDONA CASTRO identificado con CC. N° 1.151.949.271 y a SANDRA VIVIANA MACHADO CHARRUPI identificada con CC. N° 1.144.062.747 para que le sean entregados oficios de embargos, despachos comisorios, copias del proceso, edictos emplazatorios, avisos de remate, citaciones, examinen, soliciten copias del expediente, retiren la demanda en caso de ser rechazada, etc,

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE  
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de  
2016, se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 33-2009-00965  
Demandante: Finandina S.A.  
Demandado: Ana María Maya Espada  
Proceso: Ejecutivo Mixto  
Auto de sustanciación: 4659

En atención a los escritos anteriores, el Juzgado

**RESUELVE**

**CORRER** traslado al avalúo del vehículo automotor de placa CML 469, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS  
DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016,  
se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARIA de Ejecución  
Municipales  
Maria del Mar Ibarguen Paz  
SECRETARIA



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 33-2009-00965  
Demandante: Finandina S.A.  
Demandado: Ana María Maya Espada  
Proceso: Ejecutivo Mixto  
Auto de sustanciación: 4666

En atención al escrito anterior, el Juzgado

**RESUELVE**

Por Secretaría córrase traslado a la liquidación de crédito, de conformidad al art. 446 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI**

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016,  
se notifica a las partes el auto anterior.

**07 OCT 2016**

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARÍA

*Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Maria del Mar Ibarguen Paz  
SECRETARIA*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 33-2012-00158  
Demandante: C.R. Rivera del Río  
Demandado: Nubia Saide Arboleda  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4660

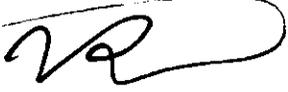
Como quiera que se encuentra pendiente de aprobar el avalúo catastral del bien inmueble secuestrado, el cual no fue objetado en el término del traslado, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1°. APROBAR** el Avalúo catastral del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-457630 por valor de **\$108.316.950 pesos M/cte.**

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS  
DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016,  
se notifica a las partes el auto anterior

07 OCT 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 32-2013-00214  
Demandante: Conjunto Multifamiliar Atabanza  
Demandado: Juan Carlos Moreno Aldana  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4661

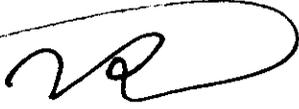
Como quiera que se encuentra pendiente de aprobar el avalúo catastral del bien inmueble secuestrado, el cual no fue objetado en el término del traslado, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**APROBAR** el Avalúo catastral del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-495455 por valor de **\$52.259.180 pesos M/cte.**

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS  
DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016,  
se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 09-2015-00159  
Demandante: C.R. el Oasis de Pasoancho  
Demandado: Eulalia Riascos Arboleda  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4662

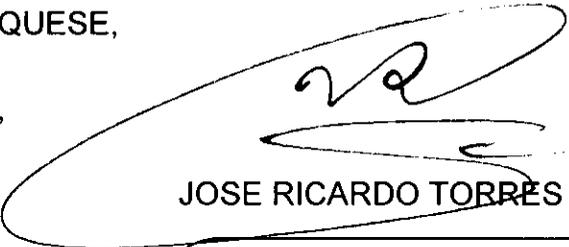
En atención al escrito anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PONGASE** en conocimiento de la peticionaria que una vez revisado el proceso se observa que no figura glosado en el mismo, memorial presentado en el mes de abril otorgando poder.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS  
DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016,  
se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
Maria del Mar Ibarquien Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 14-2013-00580-00  
Demandante: Banco Finandina S.A.  
Demandado: Luis Alejandro Espinosa  
Proceso: Ejecutivo Mixto  
Auto de sustanciación: 4656

Como quiera que se encuentra pendiente de aprobar el avalúo catastral del bien inmueble secuestrado, el cual no fue objetado en el término del traslado, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**APROBAR** el Avalúo del vehículo automotor de placa KLU-610, por valor de **\$12.000.000 pesos M/cte.**

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE  
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de  
2016, se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Juzgados de Ejecución

SECRETARIA

Maria del Mar Ibarra

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 12-2015-01304-00  
Demandante: Banco AV VILLAS  
Demandado: Jennifer Duque Rodríguez  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Auto de sustanciación: 4650

En cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PSAA15-10402 del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1°. **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso.
- 2°. **APROBAR** la anterior liquidación de costas obrante a folio 94, efectuada dentro del presente proceso de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.
- 3°. **AGREGAR** el despacho comisorio remitido por la Inspección de Policía Urbana Categoría II del Barrio Siloé, debidamente diligenciado, en consecuencia deberá el Secuestre señor(a) ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON atemperarse a lo dispuesto en el artículo 51 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS  
DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016,  
se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

SECRETARÍA  
Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Maria del Mar Iburguen Paz  
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 32-2016-00307-00  
Demandante: Cía. De Financiamiento Tuya S.A.  
Demandado: Flor Eugenia Carvajal Burbano  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4652

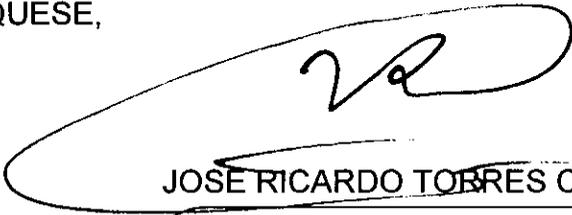
En cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PSAA15-10402 del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1°. **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso.
- 2°. Por Secretaría liquidense las costas procesales que en derecho correspondan teniendo en cuenta las agencias en derecho fijadas por el Juzgado de origen.
- 3°. **APROBAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por valor de **\$7.114.117**, de conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 446, del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS  
DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016,  
se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibarguen Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 10-2016-00047-00  
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA  
S.A.  
Demandado: IVAN DARIO RIOS GONZALEZ  
Proceso: EJECUTIVO MIXTO  
Auto de sustanciación: 4649

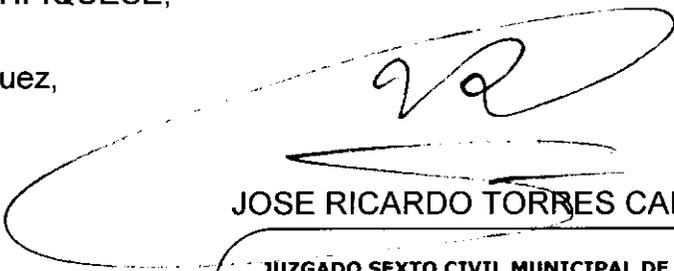
En cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PSAA15-10402 del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1°. **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso.
- 2°. Por Secretaría liquidense las costas procesales que en derecho correspondan teniendo en cuenta las agencias en derecho fijadas por el Juzgado de origen.
- 3°. Por Secretaría córrase traslado a la liquidación de crédito, de conformidad al art. 446 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS  
DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016,  
se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
Maria del Mar Ibarguen Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 12-2016-00370-00  
Demandante: Coogenesis  
Demandado: María Fabiola Escue y otro  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4651

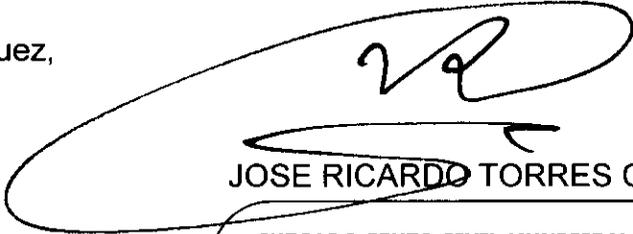
En cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PSAA15-10402 del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1°. **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso.
- 2°. **APROBAR** la anterior liquidación de costas obrante a folio 21, efectuada dentro del presente proceso de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.
- 3°. Por Secretaría córrase traslado a la liquidación de crédito, de conformidad al art. 446 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS  
DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016,  
se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
Juzgado de Ejecución  
Secretaría  
Municipal  
Maria del Mar Ibarquén Paz  
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 32-2009-00977  
Demandante: Banco Davivienda S.A.  
Demandado: Rosaura Jaramillo de Ramírez  
Proceso: Ejecutivo Prendario  
Auto de sustanciación: 4654

En atención al escrito anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

**ABSTENERSE** de dar trámite al avalúo comercial allegado, toda vez que el  
petionario no aclara el valor real del bien mueble.

**REQUERIR** al apoderado del demandante a fin que presente el avalúo en  
debida forma, conforme lo establece el art. 444 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS  
DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016,  
se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibarguen Paz  
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 32-2015-00038  
Demandante: Héctor Fabio Rincón Muñoz  
Demandado: Georgina Rodríguez Plaza  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4655

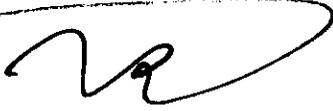
Como quiera que se encuentra pendiente de aprobar el avalúo catastral del bien inmueble secuestrado, el cual no fue objetado en el término del traslado, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**APROBAR** el Avalúo catastral del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-918797 por valor de **\$57.979.119 pesos M/cte.**

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE  
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 171 de hoy 07 de OCT 2016 de  
2016, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
Civiles Municipales  
María del Mar Argüen Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 20-2014-00709  
Demandante: Carmen Alzate Alzate  
Demandado: María del Pilar Jiménez Barona  
Proceso: Ejecutivo Mixto  
Auto de sustanciación: 4658

Como quiera que se encuentra pendiente de aprobar el avalúo catastral del bien inmueble secuestrado, el cual no fue objetado en el término del traslado, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1°. APROBAR** el Avalúo catastral del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-122925 por valor de **\$92.472.016 pesos M/cte.**

**2° APROBAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora obrante a folio 190, por valor de **\$58.322.661**, de conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 446, del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE  
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
2016, se notifica a las partes el auto anterior.

**10 7 OCT 2016**

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARÍA

Juzgado de Ejecución  
Cali  
María del Pilar Jiménez Barona  
SECRETARÍA  
Buen Paz

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 31-2009-00918  
Demandante: Banco AV. VILLAS  
Demandado: Claudia López Espejo  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Auto de sustanciación: 4657

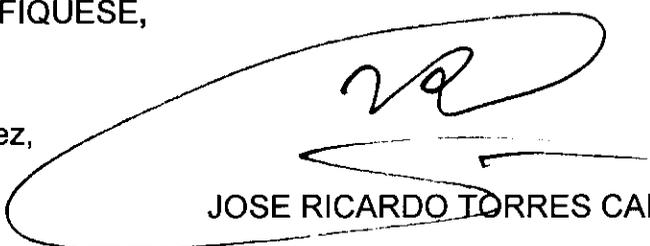
Como quiera que se encuentra pendiente de aprobar el avalúo catastral del bien inmueble secuestrado, el cual no fue objetado en el término del traslado, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**APROBAR** el Avalúo comercial del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-595327 por valor de **\$86.032.800 pesos M/cte.**

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE  
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de  
2016, se notifica a las partes el auto anterior.

10 7 OCT 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
Mano del Mar Ibarquén Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 16-2015-00747-00  
Demandante: Banco Caja Social SA  
Demandado: Maria Nancy Bermeo Perez  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4647

En cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PSAA15-10402 del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

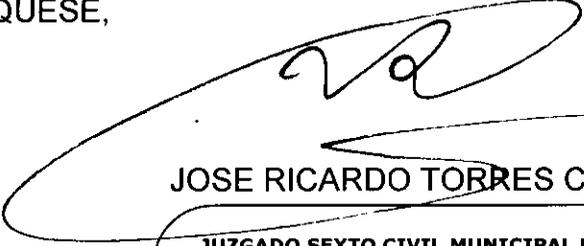
**RESUELVE:**

1°. **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso.

2°. Por Secretaría liquídense las costas procesales que en derecho correspondan teniendo como agencias en derecho la suma de **\$790.000** pesos.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS  
DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016,  
se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

Juzgado de Fianza Paz  
Cinco Municipales  
Maria del Mar Argüen Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 26-2015-00923-00  
Demandante: Banco CITIBANK  
Demandado: Jairo Anibal castillo  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4645

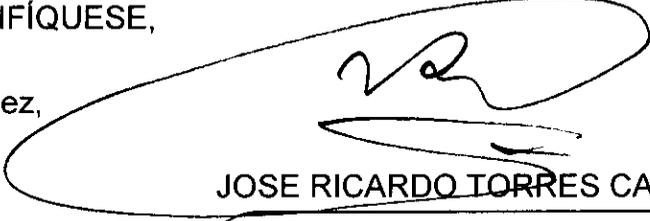
En cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PSAA15-10402 del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1°. **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso.
- 2°. Por Secretaría liquidense las costas procesales que en derecho correspondan teniendo como agencias en derecho la suma de **\$3.190.000** pesos.
- 3°. Por Secretaría córrase traslado a la liquidación de crédito, de conformidad al art. 446 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS  
DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016,  
se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

SECRETARÍA  
Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibarguen Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 31-2016-00181-00  
Demandante: John Uribe e Hijos S. A.  
Demandado: Luis F. Otero Perez y otro  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4646

En cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PSAA15-10402 del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1°. **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso.
- 2°. Por Secretaría liquidense las costas procesales que en derecho correspondan teniendo en cuenta las agencias en derecho fijadas por el Juzgado de origen.
- 3°. Por Secretaría córrase traslado a la liquidación de crédito, de conformidad al art. 446 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS  
DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016,  
se notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

SECRETARÍA  
Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Maria del Mar Ibarguen Paz  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 018-2016-00092-00  
Demandante: Bancolombia S.A  
Demandado: Alessandro Crispino Barragan  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4648

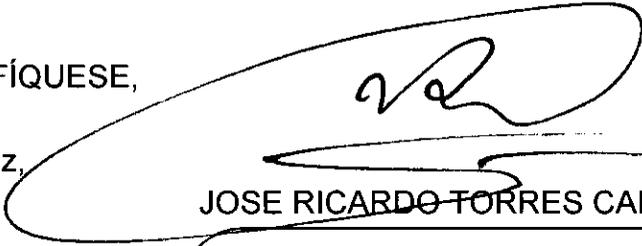
En cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PSAA15-10402 del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1°. **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso.
- 2°. Por Secretaría liquídense las costas procesales que en derecho correspondan teniendo en cuenta las agencias en derecho fijadas por el Juzgado de origen.
- 3°. Por Secretaría córrase traslado a la liquidación de crédito, de conformidad al art. 446 del C.G del Proceso.
- 4.- **ACEPTAR** la renuncia presentada por el apoderado de la parte actora abogado LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMAN, toda vez que allega la comunicación al demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P. requiérase al demandante para que se sirva designar nuevo apoderado que represente sus derechos

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS  
DE CALI

En Estado No. 171 de hoy 07 de OCT 2016 de 2016,  
se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución  
Civiles  
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ  
Maria del Mar Ibarguen Paz  
SECRETARÍA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	2	2013	424
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		29 C1	\$ 3.600.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		16,28 C1	\$ 17.600,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>			<b>\$ 3.617.600,00</b>

SON: TRES MILLONES SEICIENTOS DIECISIETE MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

**MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

AUTO No

4669

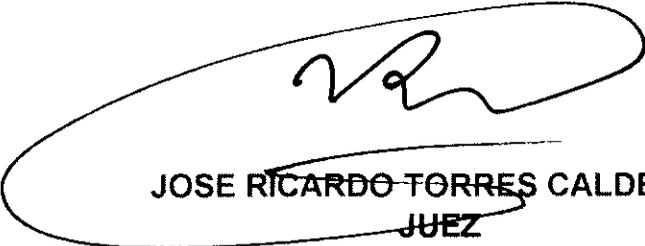
FECHA

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOSE RICARDO TORRES CALDERON**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

07 OCT 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	17	2016	111
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	22 C1	\$	200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	26,28,30,32, 34,36,38,40, 42,44,46,48, 50,52,54,56, 58,60,60 C2	\$	142.500,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>		<b>\$</b>	<b>342.500,00</b>

SON: TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

AUTO No

4668

FECHA

03 OCT 2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	33	2013	312
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	83 C1	\$	373.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	15,24,29 C1	\$	19.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	35 C1	\$	75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	21.518,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>			<b>\$ 489.018,00</b>
SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

AUTO No

4667

FECHA

\_\_\_\_\_

2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

**NOTIFÍQUESE**



**JOSE RICARDO TORRES CALDERON**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 OCT 2016

La Secretaria **Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 29-2011-00909  
Demandante: Banco Bbva S.A. Vs. Dora Ismenia Rojas Tamayo.  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto de sustanciación: 4642

En atención a los escritos allegado por el apoderado de la parte actora, observa el Juzgado que no se encuentra liquidación de costas o de crédito en firme para ordenar el pago de títulos, así las cosas procederá a darle el trámite que corresponde a la liquidación allegada

**RESUELVE:**

- 1.- Por Secretaría córrase traslado a la liquidación de crédito allegada.
- 2.- Por Secretaría, liquídense las costas que en derecho correspondan.
- 3.- Ejecutoriada la presente procedencia vuelva a despacho el proceso a fin de resolver la solicitud de títulos.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 171 de hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, se  
notifica a las partes el auto anterior.

07 OCT 2016

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibarquén Paz  
SECRETARÍA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2015	1046
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	26 C1		\$ 350.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	13,18 C1 y 8 C2		\$ 30.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	21 C1		\$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>			<b>\$ 387.000,00</b>
SON: TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Pa.  
SECRETARIA

**MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

AUTO No

4673

FECHA

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

**NOTIFÍQUESE**



**JOSE RICARDO TORRES CALDERON**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

07 **OCT** 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	20	2015	531
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	76 C1		\$ 3.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	39,45,50,62,6 8 C1		\$ 43.450,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	33,34,58 C1		\$ 21.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 252.880,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	29,1		\$ 32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>			<b>\$ 3.349.730,00</b>

SON: TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

AUTO No  
FECHA

4672

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

**NOTIFIQUESE**

**JOSE RICARDO TORRES CALDERON**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 OCT 2016  
La Secretaria

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION		33	2013	225
ACTUACION		FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO		41 C1	\$	1.400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		22,27,32 C1 y 15 C2	\$	36.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL				
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		4 C2	\$	124.700,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS				
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>			<b>\$</b>	<b>1.561.500,00</b>
SON: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE				

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

AUTO No

4671

FECHA

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

*[Handwritten Signature]*  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No

176

de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

07 OCT 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	16	2012	44
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		79 C1	\$ 75.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		66 C1	\$ 9.300,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		70 C1	\$ 60.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		3 C2	\$ 11.832,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		9 C2	\$ 28.200,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		82 C1	\$ 200.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 384.332,00

SON: TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
**MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ**  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

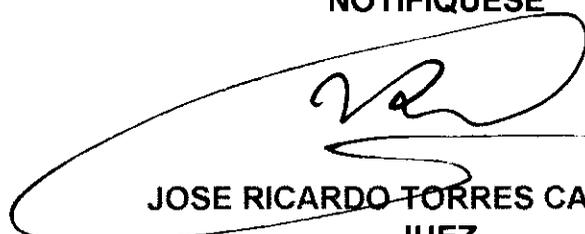
AUTO No 4670  
FECHA \_\_\_\_\_

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOSE RICARDO TORRES CALDERON**  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 OCT 2016

La Secretaria  
Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	28	2015	334
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	65 C1	\$	350.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	31,40,46 C1	\$	30.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	\$	42.340,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>			<b>\$ 422.340,00</b>
SON: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Pa  
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

AUTO No

4675

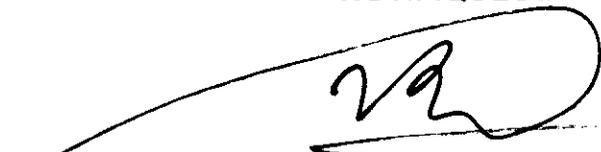
FECHA

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

**NOTIFÍQUESE**

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: \_\_\_\_\_ '07 OCT 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Pa  
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	7	2015	397
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	33 C1	\$	109.650,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	16,22 C1	\$	27.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	2 C2	\$	13.340,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>			<b>\$ 150.790,00</b>

SON: CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No

FECHA

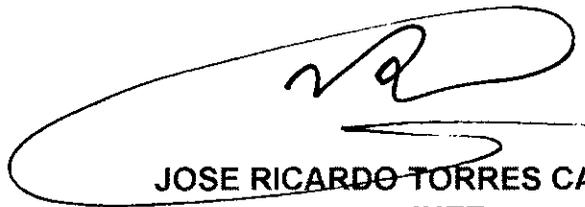
4674

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

**NOTIFÍQUESE**

  
JOSE RICARDO TORRES CALDERON  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 OCT 2016

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargüen Paz  
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	10	2016	29
<b>ACTUACION</b>	<b>FOLIO</b>	<b>VALOR</b>	
AGENCIAS EN DERECHO	44 C1	\$	1.250.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26,35 C1	\$	27.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS</b>			<b>\$ 1.277.400,00</b>

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, Octubre 03 2016

Juzgados de Ejecucion  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargúen Paz  
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

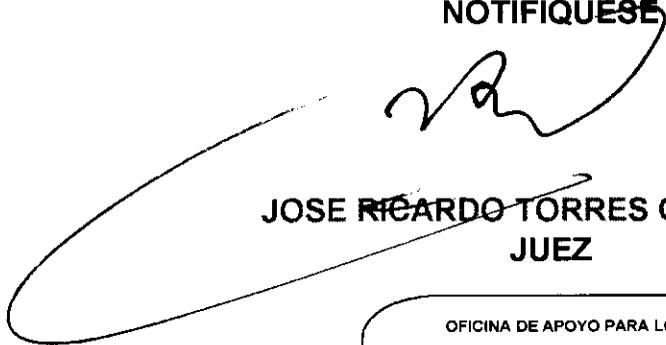
AUTO No 4674  
FECHA \_\_\_\_\_

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

**NOTIFÍQUESE**



**JOSE RICARDO TORRES CALDERON  
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 OCT 2016  
La Secretaria

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
María del Mar Ibargúen Paz  
SECRETARIA